

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: DLI-1117 GED-14225-19

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 09 de Mayo de 2019.

FECHA DE DESFINACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a la SEÑORA ISaura CIFUENTES TORRES



MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitario
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Rentas Municipales

Proyectó: Lida Janeth L.

DLI- 1117 GED-14225-19

Manizales, 26 de abril de 2019

Señora
ISAURA CIFUENTES TORRES
Calle 48 No. 28 A-18
Barrio Colombia
Manizales

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada bajo el GED-14225-19

En atención a la solicitud elevada mediante el documento radicado en la Alcaldía de Manizales bajo el GED-14225-19, el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos le comunica que se han revisado a las liquidaciones realizadas por concepto de Impuesto Predial desde el año 2012 hasta la vigencia actual de la FC-01020000032300070000000000, así:

VIGENCIA	TARIFA IPU + CORPO	AVALUO DEL INMUEBLE	BENEFICIO	LIQUIDACION CON BENEFICIO	LIQUIDACION PLENA
2013	12.4*1000	\$145.939.000	8%	\$918.000	\$1.810.000
2014	12.4*1000	\$153.982.000	9%	\$990.000	\$1.909.000
2015	12.4*1000	\$158.601.000	Gradual	\$1.088.000	\$1.967.000
2016	12.4*1000	\$163.359.000	10%	\$1.175.000	\$2.025.700
2017	12.4*1000	\$168.260.000	10%	\$1.480.700	\$2.170.600
2018	12.4*1000	\$173.308.000	10%	\$1.758.300	\$2.335.700
2019	12.4*1000	\$178.507.000	50%	\$2.397.000	\$2.302.700

Como puede observar en el cuadro anterior, desde el año 2013 su predio ha sido beneficiado tributariamente, al realizarse la liquidación a cargo, aplicando solo un aumento en la tarifa IPU, de acuerdo al beneficio que se hubiera decretado para la vigencia.

Para el año 2019, al aplicarse un aumento hasta el 50% de la tarifa IPU cobrada en 2018, se incrementaría más de lo que se debe cobrar con la tarifa plena, por eso, ya no hay beneficio para la liquidación de su predio y la liquidación se realiza aplicando AVALUO x TARIFA / 1000, esto es:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AVALUO	TARIFA	TOTAL LIQUIDADO
\$178.507.000	12.9	\$2.302.740

Debido a lo anterior, debemos manifestarle que no hay lugar a correcciones, por cuanto la liquidación realizada al predio identificado con la ficha catastral No. 0102000003230007000000000, ha sido realizada dentro de las normas establecidas.

Atentamente,



JHON URREA GIRALDO
Profesional Universitario (E)
Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.